



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0765-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	07/07/2017
Hora:	13:27:25.0...
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 112-2046 del 29 de junio de 2017, la sociedad **DEVIMED S.A.S**, identificada con Nit 811.005.050-3, a través de su Representante legal el señor **GERMAN IGNACIO VELEZ VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.688.436 y la señora **MERLY YVON GARCIA ANDUQUIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.522.457, actuando en calidad de Apoderada, solicitan ante La Corporación **CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES**, para un caudal 0.3 L/s, en las siguientes fuentes y sitios de captación, Batea Seca K18+220, La Mosca K0+240, La Pereira K12+200 Vía La Ceja – Rionegro, Rionegro K13+935 Vía T Aeropuerto – Llanogrande, El Salado Sector Estadero El Descanso Km 26+620, Pantanillos Sector La Casa de los Jugos Km 32+800, Pajuil 200 Mts de la Vía Sentido Medellín – Bogotá Km 118, N.N 500 mts de la Vía Sentido Medellín – Bogotá Km 94+100, Dormilón 100 mts de la Vía Sentido Medellín – Bogotá Km 71+600, para un usos varios dentro de las actividades de mantenimiento propias del contrato de concesión vial, para 9 fuentes hídricas distribuidas en toda la red vial a cargo de la concesión vial de acuerdo al contrato de concesión N° 275 de 1996.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES a la sociedad **DEVIMED S.A.S**, identificado con Nit 811.005.050-3, a través de su Representante legal el señor **GERMAN IGNACIO VELEZ VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.688.436 y la señora **MERLY YVON GARCIA ANDUQUIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.522.457, actuando en calidad de Apoderada, para un caudal 0.3 L/s, en las siguientes fuentes y sitios de Captación, Batea Seca K18+220, La Mosca K0+240, La Pereira K12+200 Vía La Ceja – Rionegro, Rionegro K13+935 Vía T Aeropuerto – Llanogrande, El Salado Sector Estadero El Descanso Km 26+620, Pantanillos Sector La Casa de los Jugos Km 32+800, Pajuil 200 Mts de la Vía Sentido Medellín – Bogotá Km 118, N.N 500 mts de la Vía Sentido Medellín – Bogotá Km 94+100, Dormilón 100 mts de la Vía Sentido Medellín – Bogotá Km 71+600, para un usos varios dentro de las actividades de mantenimiento propias del contrato de concesión vial, para 9 fuentes hídricas distribuidas en toda la red vial a cargo de la concesión vial, de acuerdo al contrato de concesión N° 275 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 112-2046 del 29 de junio de 2017, y la práctica de una visita técnica a los sitios de interés con el fin de realizar el aforo de las fuentes, el caudal requerido, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-190/V.02

02-Jul-17

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioqueño. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502, Páramos: 804 85 83

Porce Nus: 866 01 26. Incorporación las Ciénegas: 804 85 83

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefonos: 804 85 83



ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía de los siguientes Municipios: Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, La Ceja y La Unión o en la Inspección de Policía cercana de cada uno de los municipios relacionados, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Daniela Zuleta Ospina / Fecha: 05 de julio de 2017 / Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 05697.02.27916

Proceso: tramite ambiental

Asunto: Concesión de Aguas